RESOLUCIÓN CGR Nº 700

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PRIMER LLAMADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE 02, CONVOCADO PARA EL "SERVICIO DE LIMPIEZA", PAC N° 02/16, ID N° 308.449, DESTINADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y SE AUTORIZA UN NUEVO LLAMADO.

Asunción, 4 OCT. 2016

VISTO: El artículo 281 de la Constitución Nacional y la Ley Nº 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"*, la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones, las Resoluciones CGR Nros. 121 del 18/02/16, 327 del 27/04/16, 416 del 31/05/16, 457 del 16/06/16, el Memorándum DGA/DAL Nº 40 del 02/09/16; y,

CONSIDERANDO: Que, según Resolución CGR Nº 121 del 18/02/16 se dispuso la aprobación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República, para el ejercicio fiscal vigente, en el cual está incluido el Código Nº 02/16 "Servicio de Limpieza", que será canalizado a través de una Licitación Pública Nacional – SBE 02, de acuerdo al costo estimado y al artículo 16, inciso a) de la Ley Nº 2051/03.

Que, por Resolución CGR Nº 327 del 27/04/16 se conforma el Comité de Evaluación para varios procesos de contratación implementados por la Institución, entre ellos, el presente llamado, conforme al artículo 27 del mismo cuerpo legal.

Que, en fecha 27/07/16 se realizó el acto de apertura de ofertas, oportunidad en que presentaron sus ofertas las firmas: **KUÑA GUAPA DE MAFARA S.A., RENOVA S.A., CONSERMAR DE MARIELA CAROLINA MOLAS, LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L., LAYA CONSTRUCCIONES S.A.,** y **ZAIR Y ASOCIADOS DE OSCAR OSVALDO ZARACHO.**

Que, por Memorando DGA/DAL N° 40 del 02/09/16, la Dirección de Administración y Logística dependiente de la Dirección General de Administración, en su calidad de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Institución, eleva el informe en el cual el Comité Evaluador recomienda **DECLARAR DESIERTO** el presente llamado y autorizar un nuevo llamado para el "Servicio de Limpieza", vía Resolución de la máxima autoridad institucional.

Que, el artículo 30 de la Ley N° 2051/03 establece que una Licitación se declarará desierta mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante.

Que, el artículo 21 inc. b) de la Ley N° 276/94 establece: *"Corresponde al Contralor General:…b) dirigir las actividades de la institución…"*.

Que, el Contralor General Interino tiene plenas potestades, legítimamente reconocidas para atender los asuntos puestos a su consideración y hallándose consiguientemente facultado a dictar una resolución por la cual se declara desierta la presente contratación y autoriza al inicio de los procedimientos administrativos para un nuevo llamado a Licitación Pública Nacional para el Servicio de Limpieza.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades y atribuciones legales,

EL CONTRALOR GENERAL INTERINO

R E S U E L V E:

…///

Contralor General Interino — Contraloría General de la República — Despacho

RESOLUCIÓN CGR Nº 700

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PRIMER LLAMADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE 02, CONVOCADO PARA EL "SERVICIO DE LIMPIEZA", PAC N° 02/16, ID N° 308.449, DESTINADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y SE AUTORIZA UN NUEVO LLAMADO.

///...

Art. 1° **Declarar** desierto el primer llamado de la Licitación Pública Nacional – SBE 02, PAC N° 02/16 "Servicio Limpieza", ID N° 308.449, convocado por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 inciso b) de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas".*

Art. 2° **Autorizar** el inicio de los procedimientos administrativos para un nuevo llamado a Licitación Pública Nacional para el Servicio de Limpieza.

Art. 3° **Encomendar** a la Dirección de Administración y Logística, dependiente de la Dirección General de Administración, las gestiones y la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, **archivar**.

Contralor General Interino
Contraloría General de la República
Despacho

ALFREDO DAVID BARÚA M.
Secretario General

ROY RODGERS CANÁS
Contralor General Interino
Contraloría General de la República

RRC/F/jtf